

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°120 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2.018 EDICION DE 17 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 120

Sección Administrativa:

Resolución N° 588... Pág. 2 y 3

Resolución N° 589... Pág. 4 y 5

Resolución N° 590... Pág. 5 y 6

Resolución N° 591... Pág. 8 y 9

Resolución N° 592... Pág. 10 y 11

Resolución N° 593... Pág. 12 y 13

Resolución N° 594... Pág. 14 a 17

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 588/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2356/18 de fecha 17 de Julio de 2.018, gestionado por el Sr. Diego Joaquín Martínez; DNI N°: 33.593.044, con domicilio en Ruta 26 km. 9 ½ s/n Finca La Candelaria - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Martínez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico de Pesos: dos mil (\$ 2.000) por tres meses para solventar gastos de pago de luz, debido a que se encuentra desocupado y en una muy mala situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. Martínez, es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1500, por el mes de Agosto, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Martínez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500),** por el mes de Agosto/2018, al Sr. Diego Joaquín Martínez; DNI N°: 33.593.044, con domicilio en Ruta 26 km. 9 ½ s/n Finca La Candelaria - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Diego Joaquín Martínez; DNI N°: 33.593.044, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica 2018.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR,** al Sr. Diego Joaquín Martínez; DNI N°: 33.593.044, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Agosto del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 589/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2602/18, de fecha 08 de Agosto del año 2.018, iniciado por la Sra. Ana Viviana Lemo; DNI N°: 31.754.832, con domicilio en Manzana: 120 E; Lote: 6 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del mismo, la Sra. Lemo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una ayuda económica de \$ 2000 para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, siendo el motivo de su solicitud la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., la Sra. Lemo es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y en su seno familiar cuenta con menores de edad a cargo, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Crítica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1500, por el mes de Agosto, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lemo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO, DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** por el mes de Agosto de 2018, a la Sra. Ana Viviana Lemo; DNI N°: 31.754.832, con domicilio en Manzana: 120 E; Lote: 6 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Ana Viviana Lemo; DNI N°: 31.754.832, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR,** a la Sra. Ana Viviana Lemo; DNI N°: 31.754.832, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Agosto del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 590/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2602/18, de fecha 08 de Agosto del año 2.018, iniciado por la Sra. Silvia Veliz; DNI N°: 31.754.832, con domicilio en Libertad N°: 155 del Barrio San José - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del mismo, la Sra. Veliz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar un subsidio que permita el viaje de su hijo Ticiano Morales Veliz; DNI N°: 45.771.777;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., la Sra. Veliz es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1500, por el mes de Agosto, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Veliz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO, DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** por el mes de Agosto de 2018, a la Sra. Silvia Veliz; DNI N°: 31.754.832, con domicilio en Libertad N°: 155 del Barrio San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Silvia Veliz; DNI N°: 31.754.832, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR,** a la Sra. Silvia Veliz; DNI N°: 31.754.832, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Agosto del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 591/2018.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 08 de Agosto de 2.018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo citado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a fines de informar que en el marco del Proyecto Manos a la Obra, aprobado mediante Resolución N°: 523/2018, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio económico mensual de \$ 4.000 a la Sra. Nora Beatriz Guevara; DNI N°: 12.769.501, por el periodo de tres meses: Julio, Agosto y Septiembre de 2018;

Que, la decisión adoptada se encuentra enmarcada en el Proyecto Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral, contenido en el Plan de Asistencia Critica Año 2018 – Resolución N°: 03/2018;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL: DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Nora Beatriz Guevara; DNI N°: 12.769.501, por el periodo de tres (3)**



meses, a partir del mes de Julio hasta Septiembre de 2.018, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, conforme Proyecto Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral, contenido en el Plan de Asistencia Critica Año 2018 – Resolución N°: 03/2018.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Agosto del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 592/2018.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 09 de Agosto de 2.018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de Agosto/2018, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de Agosto, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”***, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de mercadería, en el mes de Agosto/2018, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social

Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Agosto del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 593/2018.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 256/2018 y los Expedientes N°: 593/2018; 1025/18; 1097/18; 1229/18, 1263/18; 1311/18 y 1297/18 y la presentación de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal Sra. María Magdalena Vega, de fecha 08 de Agosto de 2.018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado por la funcionaria municipal, la misma se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar la renovación de entregas de alimentos para los merenderos que oportunamente fueron beneficiado mediante Resolución Municipal 256/2018;

Que, la solicitud se fundamenta que habiendo evaluados los expedientes y considerando que oportuno el otorgamiento de lo peticionado a los solicitantes, es que esa Secretaria resolvió proseguir la entrega por el periodo de cuatro meses a partir del mes de Agosto de 2018 a través del Plan de Asistencia Critica – programa Asistencia Alimentaria – Resolución N°: 03/2018;

Que, a tales fines detalla los insumos a ser entregados;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria interviniente en elevación realizada, considera acertado acceder a la solicitud, otorgando los suministros, a partir del mes de Agosto/18 y por el periodo de cuatro (4) meses, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; *Artículo 43: El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....*”, es que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER A LUGAR**, a la solicitud realizada mediante nota de fecha 08 de Agosto de 2.018 por parte de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal Sra. María Magdalena Vega en relación a los Expedientes 593/2018; 1025/18; 1097/18; 1229/18, 1263/18; 1311/18 y 1297/18, todo ello, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: OTORGAR EN FORMA MENSUAL**, los suministros detallados en ANEXO I que forma parte de la presente, a partir del mes de Agosto del año 2018 y por el periodo de cuatro (4) meses.

**ARTICULO 3º: LA ASISTENCIA MENSUAL ACORDADA**, es a través del Programa Asistencia Alimentaría, contenido en el Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 5º: SOLICITAR**, a los beneficiarios la presentación mensual de planillas de asistencias, y cualquier otra documentación que se considere necesaria, ante la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 6º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Agosto del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 594/2018.**

**VISTO:**

El día 14 de Agosto, fecha de nacimiento del poeta cerrillano Manuel José Castilla; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ejecutivo Municipal ha previsto realizar un acto conmemorativo en coincidencia con el centenario de su natalicio y las actividades programadas en el marco de la quincuagésima primera Semana de Cerrillos;

Que, corresponde destacar la figura de Manuel José Castilla, quien fuera escritor, poeta, periodista y titiritero. El impulso de nombrar lo propio de otra manera lo convirtió en un referente de la proyección folklórica. Junto al Cuchi Leguizamón consolidando una de las duplas creativas más formidables de la música popular argentina;

Castilla nació el 14 de agosto de 1918, en la casa de la estación ferroviaria de Cerrillos, Salta, donde su padre, Ricardo Anselmo Castilla, era jefe. A los 18 años entró a trabajar en El Intransigente, el diario salteño fundado en 1920 por David Michel Torino. En la redacción compartió 35 años con Raúl Aráoz Anzoátegui, Miguel Angel Pérez, Walter Adet, Jacobo Regen, comenzó escribiendo todo tipo de información, hasta llegar a ser uno de sus más refinados columnistas. También trabajó como titiritero, primero con Jaime Dávalos y luego con Carlos "Pajita" García Bes. Se casó con María Catalina Raspa, con quien tuvo dos hijos, Leopoldo (Teuco) y Gabriel (Huayra) Castilla;

Que debe rescatarse lo que el músico, docente, periodista y compositor Santiago Giordano que en sus notas traza un panorama de las distintas épocas del folklore moderno, desde los orígenes hasta nuestros días; estableciendo contextos, explicando las causas y destacando los antecedentes. A través de un temario amplio, que parte de las ideas que contribuyeron a la consolidación de una tradición e indagando los modos en los que esa tradición interactuó con la realidad, se desarrollaron los momentos más significativos del viaje estético y cultural del folklore a través de las vicisitudes del país que lo contuvo y lo justificó, al tiempo que se dejó contener y justificar, y a quien

destaco entre tantos poetas, escritores y músicos la figura de Castilla y que a continuación se citan: “Cuando el impulso de nombrar lo propio de otra manera se instalaba en la poesía de Latinoamérica –Pablo Neruda ya había publicado *Residencia en la tierra*, por ejemplo–, un grupo de poetas y pintores se reunió en torno de la revista **La carpa**, que se editó en San Miguel de Tucumán entre 1943 y 1948. Junto a Castilla estaban el jujeño Raúl Galán –artífice principal del movimiento– y Aráoz Anzoátegui, además de María Adela Agudo, Julio Ardiles Gray y Nicandro Pereyra, entre otros. El ardor juvenil y cierta vocación iconoclasta de quienes entusiasmados pensaban que el verso libre y la prosa poética podían ser el inicio de todo, desembocó en un programa estético tan claro como vehemente. “Creemos que la poesía tiene tres dimensiones: belleza, afirmación y vaticinio” comenzaba el manifiesto del grupo, redactado por Galán, en el que también se afirmaba: “Creemos que la poesía es flor de la tierra, en ella se nutre y se presenta como una armoniosa resonancia de las vibraciones telúricas. (...) Nosotros preferimos el galardón de la poesía buscando las esencias más íntimas del paisaje e interesándonos de verdad por la tragedia del indio, al que amamos y contemplamos como un prójimo, no como un elemento decorativo. Nada debemos a los falsos folkloristas. Tenemos conciencia de que en esta parte del país la poesía comienza con nosotros.”

Por esos años también la proyección folklórica contemplaba ambiciones renovadoras. En 1948 Jaime Dávalos y Eduardo Falú habían compuesto “La Candelaria”, una zamba que prueba la posibilidad de elaborar metáforas en la canción vernácula; ese mismo año se formaba en Salta Los Chalchaleros, una revolución que en poco tiempo llegó a encarnar las prerrogativas perpetuas de la tradición; y desde mucho antes Yupanqui había actualizado la estampa del payador peregrino y Buenaventura Luna había instalado el folklore en las radios. En ese contexto, como muchos de los poetas de esa generación, Castilla trasladó sus asombros por el paisaje y sus hombres al emporio de la canción. A mediados de la década del '50, cuando ya había publicado *Luna muerta* (1943), *La niebla y el árbol* (1946), *Copajira* (1949), *La tierra de uno* (1951) y *Norte adentro* (1954), escribió junto al “Cuchi” Leguizamón la “Zamba del pañuelo”. Fue su primer aporte a un repertorio folklórico que escuchaba sus propias expansiones y el comienzo de una colaboración que con títulos como “Maturana”, “La pomeña”, “Zamba de Lozano”, “Zamba de Juan Panadero”, “Carnavalito del duende”, “Juan del Monte”, “Canción del que no hace nada”, entre muchas otras, consolidó una de las duplas más formidables de la música argentina;

El “Barbudo”, como le decían, escribió también las glosas para el programa El corazón de tierra de la guitarra, que Eduardo Falú tenía en Radio El Mundo y, junto a César Perdiguero, para El canto cuenta su historia, con Los Fronterizos. En colaboración con Falú escribió además “La volvedora” y “No te puedo olvidar”, por ejemplo, y logró cosas maravillosas con Rolando “Chivo” Valladares, como “Canción de las cantinas”, “Bajo el sauce solo” y “Zamba del romero”, entre otras. “Con el Barba Castilla nos habremos visto cinco o seis veces, podría contar las veces a través del número de canciones que hicimos juntos (...) El me decía, vamos al mercado a encontrarnos con la gente. Era amigo del lechero, del panadero, del que vendía pescado, de ahí sacaba las cosas, de la comunicación diaria con el pueblo. El Barbudo era una continuidad con su poesía”, lo recuerda Valladares en la edición de su cancionero, transcrito por Leopoldo Deza y editado en 2006 por la Universidad Nacional de Tucumán;

De la voz a la palabra y otra vez a la voz, la poesía de Castilla conserva los reflejos de la cultura oral de una tierra que canta desde hace miles de años. Hay una resaca coplera, voces anónimas que braman y mancomunan lo escrito con lo cantado. Detrás de las zambas retumban viejas zambas y si su primera persona se deja devorar por las piedras, la arena o el verde es para ser el paisaje, tan quieto y milenario, y desde allí escribir el árbol, el río, los pájaros, mirar a la gente y los oficios y los carnavales, con sus propias palabras. En el viaje inmóvil de su plan poético, Castilla no enunciaba reivindicaciones; su orgullo era recorrer su lugar, el Norte, inventarlo tal como es, apartarlo de las circunstancias del tiempo, ser arte y parte. “...si alguno me tocara las manos se iría enloquecido de eternidad...”, dice en “El gozante”. El poeta es un punto preciso en la tierra que sin embargo súbito se traduce hacia el universo;

De solo estar (1957), El cielo lejos (1959), Bajo las lentas nubes (1963), Amantes bajo la lluvia (1963), Posesión entre pájaros (1966), Andenes al ocaso (1967), Tres veranos (1970), El verde vuelve (1970), Cantos del gozante (1972), Triste de la lluvia (1977) y Cuatro carnavales (1979) completan una obra poética que entre otros galardones mereció en 1973 el Primer Premio Nacional de Poesía y el Gran Premio de Honor de la Sociedad Argentina de Escritores. Ese mismo año, la Universidad Nacional de Salta lo nombró Doctor Honoris Causa;

Que, el Ejecutivo Municipal por los antecedentes ha dispuesto declarar de Interés municipal el acto que conmemora el centenario del natalicio del poeta “EL Barba Castilla”;



**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, el acto que conmemora el centenario del nacimiento del poeta Manuel José Castilla, a llevarse a cabo el día 14 de Agosto de 2.018 en la Estación de Trenes Ramal C-14.

**ARTICULO 2º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite, en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Agosto del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega